

Carta de Servicios

Los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de Noviembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (B.O.J.A. nº 236, de 9 de diciembre), en su Art. 205, establecen que la Universidad de Granada contemplará los medios y estructuras necesarias para la evaluación y mejora de la calidad de la actividad universitaria, al objeto de alcanzar altas cotas de calidad en los ámbitos docente, investigador y de gestión.

Las **Cartas de Servicios** son instrumentos que permiten construir una nueva administración más moderna y participativa que sitúa a las personas usuarias en el centro de sus decisiones. Mediante las Cartas de Servicios la comunidad universitaria, y la sociedad en general, estarán en condiciones de conocer los servicios que presta la Universidad de Granada, los derechos de las personas usuarias en relación con estos servicios y los compromisos de calidad en relación con su prestación.

- Unidad centros académicos (secretaría y conserjería)
- Unidad departamentos